



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

04778-2018-U

**ALCALÁ DE XIVERT**

*Convocatoria beca de colaboración de asesoramiento técnico en la Cámara Agraria del municipio de Alcalá de Xivert*

EXPEDIENTE Nº: 3282/2018

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2018, se ha acordado aprobar el siguiente punto del Orden del día:

**"BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BECA DE COLABORACIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA CÁMARA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE XIVERT.**

Exposición de motivos

En las tareas propias que presta este Ayuntamiento se encuentra la contribución a la formación práctica de personal para que adquiera los conocimientos y habilidades que permitan contribuir a mejorar el funcionamiento y el servicio del Ayuntamiento.

Con este motivo, se considera como medio adecuado para conseguir estos objetivos concretos promover una oferta de beca dirigida a jóvenes menores de 30 años con formación en ingeniería sin obviar, por ello, las especialidades procedimentales ajenas a un Ayuntamiento ya que se trata de un ente donde convergen de manera multidisciplinar distintas materias.

Vista la necesidad de articular el objeto, adjudicación y régimen de esta beca de prácticas, estudio y colaboración, se propone arbitrar su regulación del modo siguiente:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria. Partida presupuestaria.

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación, previa selección de las personas que reúnan los requisitos de la misma, de una beca de prácticas, estudio y colaboración que se oferta para la formación y colaboración con este Ayuntamiento.

La presente beca se financiará con cargo a la partida 320.480.01 del Presupuesto de 2018.

Artículo 2. Sistema de adjudicación.

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente.

Artículo 3. Requisitos de los peticionarios.

a. Estar en posesión del título de ingeniero, ingeniero técnico, graduado en ingeniería o equivalente, expedido por la autoridad competente.

b. Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la legislación vigente.

c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

e. Tener 18 años cumplidos y no exceder de los 30 años de edad, a la finalización del plazo de presentación de las instancias.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica, <https://alcaladexivert.sedelectronica.es>.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro de entrada de este Ayuntamiento, con dirección en C/ Purísima, 21 de Alcalá de Xivert, en horario de registro, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Documentación a aportar junto con las solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo de solicitud que se incluye al final de estas bases. (Anexo I)

Las solicitudes irán acompañadas de los justificantes de los requisitos establecidos en la base tercera y de los méritos que se alegan mediante copia debidamente cotejada en el Registro de entrada de esta Corporación.

Para acreditar los mencionados requisitos, los aspirantes han de presentar la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. o documentación acreditativa equivalente.

Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación de haber finalizado una ingeniería.

Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 3 punto c y d. (Anexo II).

Fotocopia de los documentos que acrediten el resto los méritos baremables.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar los originales de la documentación presentada por los becarios seleccionados.

Artículo 6. Incompatibilidades.

La adjudicación de esta beca es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención procedente de otra Administración Pública. La infracción por parte del becario receptor autorizará al Ayuntamiento a la cancelación de la beca otorgada.

Artículo 7. Evaluación de méritos.

Serán evaluados por el tribunal los méritos que se indican a continuación, que deberán justificarse en el momento de presentar la solicitud, no habiendo trámite posterior de subsanación

1. Conocimientos del valenciano: un máximo de 1 punto en función de los niveles de conocimiento del valenciano establecidos por la junta calificadora de conocimientos del valenciano y convenientemente acreditados por los certificados y títulos que la misma expide, de acuerdo a la siguiente escala:

-Elemental (B1): 0,25 puntos

-B2: 0,5 Puntos

-Mitjà (C1): 0,75 puntos

-Superior (C2): 1 punto

2. Titulación académica hasta un máximo de 3 puntos:

- Por titulaciones universitarias oficiales diferentes a la requerida para la obtención de la beca (ingeniero industrial, ingeniero técnico industrial, ingeniero agropecuario o ingeniero técnico agropecuario o graduado en las referidas ingenierías) a razón de 2 puntos por titulación.

- Másteres oficiales relacionados con la beca convocada a razón de 1 punto por master.

3. Haber realizado cursos de informática organizados por cualquier centro u organismo oficial a razón de 0,5 puntos por curso: hasta un máximo de 1 punto

4. Haber realizado cursos de prevención de riesgos laborales a razón de 0,5 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

5. Entrevista por parte del Tribunal: hasta 2 puntos.

Artículo 8. Actividades a desarrollar por los becarios.

El/La becario/a realizará prácticas en este Ayuntamiento, concretamente en la Cámara Agraria y en colaboración con el personal encargado del Departamento de Intervención.

Las tareas encomendadas consistirán en colaborar y asistir en la tramitación de los expedientes de alteración de la titularidad catastral, cambios de cultivo, agrupaciones y segregaciones, autorizaciones de quemas agrícolas, así como la recepción y entrega de guías sanitarias a ganaderos, sin perjuicio de que puedan encomendarsele otras tareas, estudios o investigaciones concretas relacionadas con su especialidad.

Al finalizar el periodo de vigencia de la beca, podrá exigirse la realización de una memoria de las actividades realizadas, siguiendo las directrices que se le indiquen, si se estima oportuno.

Artículo 9. Duración y horario.

La beca tendrá una duración desde la fecha de adjudicación y efectos de un año, pudiendo ser prorrogada por otros doce meses realizándose dicha prórroga con una antelación de dos meses y ajustándose a que haya consignación presupuestaria al efecto, fijándose una permanencia en los lugares de realización de trabajos de 8 a 15<sup>h</sup> horas de lunes a viernes, salvo que por razones justificadas se decida otro horario.



Artículo 10. Beca a adjudicar, cuantía y justificación.

Se oferta la siguiente beca:

1 para un titulado en Ingeniería. La dotación de la beca será de 1.050.-euros brutos mensuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.01. Los pagos se realizarán cada mes natural.

Artículo 11. Interpretación e incidencias.

La Secretaría de este Ayuntamiento será la competente para resolver las incidencias que se produzcan durante el período de disfrute de la beca, posibilitándose dejar sin efecto la misma en caso de que se produzca algún incumplimiento por el/la becario/a de las obligaciones recogidas en estas Bases.

Artículo 12. Tribunal calificador

El Tribunal que calificará este concurso estará constituido por:

Presidente Titular: Dña. M<sup>a</sup> Dolores Piquer Aguilar

Suplente: D. Miguel Ángel Sala Tena

Secretaria Titular: Rosa M<sup>a</sup> Catalá Barrachina

Suplente: D. Joaquín Puig Roda

Vocal Titular: Dña. Teresa Sorigó Bosch.

Suplente: Dña. Dolores García Miralles

El Tribunal tiene facultades para realizar, a través de sus miembros, todas las comprobaciones que considere necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión de evaluación formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se aprueben, si procede, por resolución de Alcaldía.

Se mantendrá el orden de puntuación entre los peticionarios no adjudicatarios como reserva en el caso de renuncia. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca, si los perfiles de los solicitantes no se adecuan a las características concretas necesarias para su correcto desarrollo

Artículo 13. Aceptación de condiciones.

Los solicitantes de la beca, por el mero hecho de presentar su solicitud, aceptan expresamente las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Artículo 14. Recursos.

Las presentes bases podrán ser impugnadas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora del Jurisdicción Contencioso-Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo."

### ANEXO I

<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DIRIGIDA A JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS.</b>	<i>Mod.012</i>
--	----------------

#### A. CONVOCATORIA.

Nº DE PUESTOS	OCUPACIONES
1	BECA FORMACIÓN PRÁCTICA

#### B. DATOS PERSONALES

6. D.N.I.	7. Primer Apellido	8. Segundo Apellido	9. Nombre
10. Fecha nac.	11. Domicilio	12. Código P.	
Población	Provincia	Teléfono	
Email:			

#### C. SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de los méritos a valorar
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Declaración responsable (Anexo III).

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas a que hace referencia esta instancia y DECLARA ser ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones especificadas en las bases rectoras de la convocatoria.

Alcalà de Xivert, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
Firma,



## ANEXO II

D/Dª. \_\_\_\_\_

Con D.N.I.: \_\_\_\_\_, aspirante a las pruebas de selección para la concesión de una beca de formación práctica dirigida a jóvenes menores de 30 años, declara bajo juramento:

1. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

En Alcalà de Xivert, a \_\_\_\_\_ de 2.018.

Fdo. \_\_\_\_\_

SEGUNDO- Proceder a la publicación del anuncio de la convocatoria en el en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en <https://alcaladexivert.sedelectronica.es>. "

Lo que comunico a los efectos oportunos, en Alcalà de Xivert, a fecha al margen. Fdo. El Alcalde, Fco. Juan Mars.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.